

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-2020-00745-00

No se accede a la terminación de la solicitud de pago directo, por la sencilla razón de que, hasta ahora, no se ha admitido a trámite la misma.

En vista del contenido de la petición antes dicha, se autoriza el retiro de la demanda, al cumplirse las condiciones señaladas en el artículo 92 del C.G. del P..

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

574b3c5d0abc3dda3d85722a3ac626c9ddde35a14d25a36ef92d9ac136c00702

Documento generado en 14/12/2020 09:59:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>